LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3486-2021-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SULLANA, SULLANA, PIURA

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

HITO DE CONTROL N° 9 – TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE ENERO DE 2021 AL 1 DE FEBRERO DE 2021

PIURA – PERÚ
2021

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3486-2021-CG/GRPI-SCC

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

HITO DE CONTROL N° 9 – TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivo Especifico	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
	1. METRADOS CONTRACTUALES NO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PONEN EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO Y CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	11
IX.	CONCLUSIÓN	11
X.	RECOMENDACIONES	11
	APÉNDICES	13

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Piura

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3486-2021-CG/GRPI-SCC

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

HITO DE CONTROL N° 9 – TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.° 00097-2019-CG/GRPI de 23 de enero de 2019, modificado con oficio n.° 000014-2021-CG/GRPI de 12 de enero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L420-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de las losas[1] de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", con código de inversión n.° 2379167, se efectúa de acuerdo con la normativa establecida y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", con código de inversión n.° 2379167, en el Hito n.° 9: Término del plazo de ejecución de obra se efectúa de acuerdo con la normativa establecida y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolla al Hito de Control n.° 9 – Término del plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", con código único de inversiones n.° 2379167, en adelante la "Obra"; el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Sullana, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Piura, y este servicio de control ha sido ejecutado del 26 de enero al 1 de febrero de 2021, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en Calle Bolívar n.° 160, así como donde la obra se encuentra ubicada en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

1 Resulta pertinente indicar que la denominación del proyecto, conforme se verifica en el contrato y en el expediente técnico se refiere a "lozas de concreto"; sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el diccionario de la Real Academia Española, la palabra correcta es "losa", dado que se trata de una superficie de forma cuadrada o rectangular, necesaria para cubrir suelos o paredes.

Actividades comprendidas en la etapa y producto intermedio evaluado

El servicio de control concurrente establece el acompañamiento por hitos, correspondiendo al presente informe, la evaluación del hito de control n.° 9, denominado: Término del plazo de ejecución de la Obra, a cargo de la Gerencia Regional de Control de Piura y se encuentra relacionado con la ejecución de la "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Sullana y comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contractuales referidas a la provisión de recursos del contrato del servicio de supervisión de obra.
- Verificación del cumplimiento de estipulaciones contractuales relacionadas con la ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, en el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.º 30556, que regula las intervenciones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios, concordantes con la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, convocó el procedimiento de contratación pública especial n.° 07-2018-MPS-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra, adjudicándole la buena pro al Consorcio Primavera[2], en adelante el "Contratista", suscribiéndose el Contrato n.° 032-2018/MPS-SGL de 16 de octubre de 2018, por el importe de S/ 16 959 055,86 (dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco con 86/100 soles); con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios y por el sistema de contratación de precios unitarios.

Para la supervisión de la Obra se convocó el procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2018-MPS-CS Segunda Convocatoria, otorgándose la buena pro al Consorcio DZG[3], en adelante "la Supervisión", suscribiéndose el contrato n.° 042-2018/MPS-SGL de 11 de diciembre de 2018, con un monto contractual de S/ 598 836,72 (quinientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; bajo el sistema de contratación de tarifas.

La Entidad entregó el terreno al Contratista el 12 de diciembre de 2018, conforme a lo consignado en el acta de entrega de terreno suscrita el mismo día, siendo la fecha de inicio del plazo contractual el 13 de diciembre de 2018.

Cabe señalar que, con Resolución de Alcaldía n.° 1702-2019/MPS de 23 de diciembre de 2019, la Entidad resolvió el contrato del servicio de consultoría con la Supervisión, motivo por el cual, con Resolución de Alcaldía n.° 1736-2019/MPS de 31 de diciembre de 2019, la Entidad designó un Equipo de Inspección de la Obra[4].

En relación a las labores de Supervisión de la Obra, se ha contado con los siguientes profesionales:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

2 Consorcio Primavera integrado por las firmas Energoprojekt Niskogradnja S.A Suc Perú con RUC n.° 20102502001 y Servicios Generales Viviana EIRL con RUC n.° 20483851171.

3 Consorcio DZG, integrado por Víctor Alberto Tenorio Flores con RUC n.° 10181337341 y José Manuel Cabrera Huertas con RUC n.° 10181403212.

4 Integrado por los siguientes profesionales: Ingeniero Civil/Jefe de Inspección de Obras, Ingeniero Asistente de Inspección, Ingeniero Especialista en Pavimentos, Ingeniero de Seguridad e Ingeniero de Campo.

- Ingeniero Víctor Tenorio Flores, Consorcio DZG: del 13 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- Ingeniero Jesús Rojas Ochoa, Consorcio DZG: del 1 de abril de 2019 al 3 de diciembre de 2019.
- Ingeniero Hamilton Guinocchio Ricaldi, MP Sullana: Del 4 de diciembre de 2019 al 7 de agosto de 2020[5].
- Ingeniero Carlos Seminario Flores[6], del 8 de agosto de 2020 al 30 de setiembre de 2020.
- Ingeniero Wilmer Farfán Mariñas[7], del 1 de octubre de 2020 a la fecha.

Asimismo, la Entidad efectuó pagos al Contratista por adelanto directo de obra, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Pagos Efectuados al Contratista por Adelantos

C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
COM-10703	06/11/2018	Pago de adelanto directo	67 836,22	1 695 905,59
COM-10705	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10706	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10707	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10713	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10714	06/11/2018	Pago de adelanto directo	310 000,00	
COM-10715	06/11/2018	Pago por detracción 4%	78 069,37	

Fuente: Documentos alcanzados por la Entidad
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Adicionalmente, la Entidad canceló las valorizaciones de obra, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Pagos Efectuados al Contratista por Valorizaciones

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
25/02/2019	E001-5	COM-3272	11/04/2019	Pago valorización n.° 1	65 900,03	68 645,85
		COM-1593	05/03/2019	Pago por detracción 4%	2 745,82	
25/02/2019	E001-6	COM-3273	11/04/2019	Pago valorización n.° 2	93 729,40	97 634,79
		COM-1591	05/03/2019	Pago por detracción 4%	3 905,39	
22/03/2019	E001-7	COM-3517	17/04/2019	Pago valorización n.° 3	112 618,36	117 310,79
		COM-3518	17/04/2019	Pago por detracción 4%	4 692,43	
16/05/2019	E001-8	COM-4709	17/05/2019	Pago valorización n.° 4	310 000,00	566 302,06
		COM-4710	17/05/2019	Pago valorización n.° 4	233 649,98	
		COM-4711	17/05/2019	Pago por detracción 4%	22 652,08	
18/06/2019	E001-9	COM-7112	15/07/2019	Pago valorización n.° 5	310 000,00	905 170,63
		COM-7113	15/07/2019	Pago valorización n.° 5	310 000,00	
		COM-7114	15/07/2019	Pago valorización n.° 5	248 963,63	
		COM-7111	15/07/2019	Pago por detracción 4%	36 207,00	
20/08/2019	E001-11	COM-8567	27/08/2019	Pago valorización n.° 7	310 000,00	331 756,81
		COM-8568	27/08/2019	Pago valorización n.° 7	8 486,81	
		COM-8565	27/08/2019	Pago por detracción 4%	13 270,00	
12/09/2019	E001-13	COM-9887	25/09/2019	Pago valorización n.° 8	310 000,00	1 246 585,00
		COM-9892	25/09/2019	Pago valorización n.° 8	310 000,00	
		COM-9893	25/09/2019	Pago valorización n.° 8	310 000,00	
		COM-9894	25/09/2019	Pago valorización n.° 8	266 722,00	
		COM-9885	25/09/2019	Pago por detracción 4%	49 863,00	
09/10/2019	E001-15	COM-11393	11/11/2019	Pago valorización n.° 9	310 000,00	480 515,53
		COM-11392	11/11/2019	Pago valorización n.° 9	151 294,53	
		COM-11125	11/11/2019	Pago por detracción 4%	19 221,00	
13/11/2019	E001-17	COM-12560	03/12/2019	Pago valorización n.° 10	310 000,00	698 217,35

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Piura

5 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 1736-2019/MPS de 31 de diciembre de 2019.
6 Designado mediante Memorando n.° 038-2020/MPS-GDUel de 10 de julio de 2020.
7 Designado mediante Resolución Gerencial n.° 080-2020/MPS-GM-GDUel de 2 de octubre de 2020.

Fecha	Factura	C/P	Fecha C/P	Concepto	Monto S/	Sub Total S/
		COM-12561	03/12/2019	Pago valorización n.° 10	310 000,00	
		COM-12575	03/12/2019	Pago valorización n.° 10	50 288,35	
		COM-12576	03/12/2019	Pago por detracción 4%	27 929,00	
20/11/2019	E001-18	COM-13687	23/12/2019	Pago valorización n.° 11	310 000,00	379 202,95
		COM-13737	23/12/2019	Pago valorización n.° 11	54 034,95	
		COM-13742	24/12/2019	Pago por detracción 4%	15 168,00	
30/12/2019	E001-19	COM-020	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	1 753 049,12
		COM-021	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-022	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-023	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-024	03/01/2020	Pago valorización n.° 12	310 000,00	
		COM-025	03/01/2020	Pago valorización n.°12	132 927,12	
		COM-0657	30/01/2020	Pago por detracción 4%	70 122,00	
Total S/						**6 644 390,88**

Fuente: Documentos alcanzados por la Entidad
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, el detalle de pagos efectuados al Contratista en lo que corresponde al ejercicio 2020, se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Pagos Efectuados al Contratista relacionados a comprobantes del año 2020

Factura	C/P	Fecha C/P	Monto S/	Sub Total S/
E001-00020	COM-01490	02/03/2020	113 778,98	1 671 214,51
	COM-4098	18/06/2020	66 849,00	
	COM-2693	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2694	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2695	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2696	07/04/2020	310 000,00	
	COM-2697	07/04/2020	250 586,53	
E001-00022	6581-2020	10/08/2020	248 754,82	1 045 993,24
	6659-2020	10/08/2020	248 754,82	
	6660-2020	10/08/2020	248 754,81	
	COM-6827	13/08/2020	31 094,00	
	6582-2020	10/08/2020	257 889,79	
	COM-6828	13/08/2020	10 745,00	
E001-000024	12513-2020	30/10/2020	38 512,00	953 794,93
	12510-2020	30/10/2020	310 000,00	
	12511-2020	30/10/2020	310 000,00	
	12512-2020	30/10/2020	295 642,93	
E001-00025	16212-2020	23/11/2020	41 486,00	1 073 392,77
	16208-2020	23/11/2020	310 000,00	
	16209-2020	23/11/2020	310 000,00	
	16210-2020	23/11/2020	310 000,00	
	16211-2020	23/11/2020	65 662,11	
	33269-2020	31/12/2020	1 450,00	
	33268-2020	31/12/2020	34 794,66	
E001-00026	32209-2020	29/12/2020	12 079,00	324 798,26
	32208-2020	29/12/2020	289 900,01	
	32210-2020	13/01/2021	913,00	
	658-2021	13/01/2021	21 906,25	
E001-00027	659-2021	13/01/2021	22 072,02	665 241,71
	493-2021	12/01/2021	1 194,00	
	492-2021	12/01/2021	6 585,31	
	491-2021	12/01/2021	25 416,00	
	489-2021	12/01/2021	310 000,00	
	490-2021	12/01/2021	299 974,38	
E001-0028	661-2021	13/01/2021	8 928,00	246 553,38
	650-2021	13/01/2021	16 523,33	
	660-2021	13/01/2021	197 738,18	
	663-2021	13/01/2021	935,00	
	662-2021	13/01/2021	22 428,87	
E001-0000021	7566-2020	25/08/2020	3 217,00	80 416,40
	7390-2020	21/08/2020	77 199,40	
E001-000023	7567-2020	25/08/2020	12 368,00	309 235,59

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

Factura	C/P	Fecha C/P	Monto S/	Sub Total S/
	7318-2020	20/08/2020	296 867,59	
E001-00010	8401-2020	10/09/2020	547,00	13 680,21
	COM-6793	12/08/2020	13 133,21	
E001-00012	8438-2020	11/09/2020	4 656,00	116 403,80
	COM-6794	12/08/2020	111 747,80	
E001-00014	8402-2020	11/09/2020	3 154,00	78 860,41
	COM-6795	12/08/2020	75 706,41	
E001-00016	8406-2020	10/09/2020	686,00	17 142,53
	COM-6796	12/08/2020	16 456,53	
Total S/				**6 596 727,74**

Fuente: Sistema Data SIAF
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De acuerdo a lo indicado en los cuadros n.° 1, 2 y 3 el Contratista ha recibido de parte de la Entidad por la ejecución de la Obra, pagos por la suma de S/ 14 869 187,99 (catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete con 99/100 soles).

Respecto a la ejecución de la obra, se debe señalar que, de acuerdo al plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, la fecha de término del plazo estaba programado para el 8 de octubre de 2019; sin embargo, la Entidad ha concedido ampliaciones de plazo y suspensiones que conllevaron a que el plazo final de la obra sea el 26 de diciembre de 2020[8].

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Término del plazo de ejecución de la Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento antes señalado, la cual se expone a continuación:

1. METRADOS CONTRACTUALES NO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PONEN EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO Y CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Conforme lo señalado en el informe situacional remitido por la Entidad, se tiene que el plazo final de la obra es el 26 de diciembre de 2020[9].

Asimismo, frente al estado situacional de la obra, la Entidad precisa literalmente lo siguiente:

"(...)
4. ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA.
*4.1. **Asiento N° 641 de fecha 26 de diciembre de 2020 elaborado por Ingeniero Residente de Obras el Ing. Eddy Salcedo Galarreta por el cual comunica que ha Concluido con los trabajos relacionados con el expediente técnico de la Obra "Reconstrucción de losas en los dren canal Vía Cola de Alacrán y Cieneguillo", así como las prestaciones adicionales 01, 04 y 05, a excepción de las bocacalles o tramos de puentes en los sectores críticos y que son parte del deductivo de obra considerado por la entidad. En tal sentido, se solicita la Recepción de la obra en conformidad a lo establecido en el Artículo 93 del reglamento"***
(...)"
(El énfasis y el subrayado es nuestro)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

8 Según lo indicado en el Informe n.° 059-2021/MPS-GDUeI-SGO-WFM-INSPECTOR de 20 de enero de 2021.
9 Informe remitido mediante Oficio n.° 033-2021/MPS-GDUeI-SGO de 20 de enero de 2021, enviado vía correo electrónico de 21 de enero de 2021 por la Sub Gerencia de Obras (sgobras@munisullana.gob.pe).

"(...)

4.4. *El Ingeniero Inspector realiza sus apuntes en el cuaderno de obras en el Asiento 642 del Inspector de obra fecha 14/01/2021:*

Con oficio N° 274-2020/MPS-GDUEI SGO del 25 de noviembre del 2020 al contratista se tuvo que solicitarle el cuaderno de obras ya que lo tenía fuera de la obra el Cuaderno de Obra, de acuerdo a al Art.082.1 segundo párrafo donde indica que "El ***cuaderno de obra*** *consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo."*

Con fecha 11 de enero del 2021 se hace entrega el cuaderno de obras lo que se demuestra que dicho cuaderno de obras se ha encontrado en poder del CONTRATISTA CONSORCIO PRIMAVERA adjuntando copia legalizada del cuaderno de ingreso de ocurrencia de la puerta principal de vigilancia de la Municipalidad Provincial de Sullana en donde se ha dejado constancia que el Administrador de la Empresa Sr. Mario Yarleque Bonilla. el dia 11 de enero del 2021 a horas 4:30 pm ha hecho ingreso a esta comuna para la respectiva entrega del cuaderno de obras N° 05 teniendo en cuenta el Asiento N° 641 de fecha 26 de diciembre del 2020 elaborado por Ingeniero Residente de Obras el Ing. Eddy Salcedo Galarreta por el cual comunica que ha Concluido con los trabajos relacionados con el expediente técnico de la Obra "Reconstrucción de losas en los dren Canal Via Cola de Alacrán y Cieneguillo", así como las prestaciones adicionales 01, 04 y 05 , a excepción de las bocacalles o tramos de puentes en los sectores críticos y que son parte del deductivo de obra considerado por la entidad. En tal sentido, se solicita la Recepción de la obra en conformidad a lo establecido en el Artículo 93 del reglamento".

Esta Inspección indica que la fecha de culminación de la obra está programada para el 26 de diciembre de 2020 y conforme con el Acta y Resolución de Alcaldía que aprueban el Reinicio de obra por Suspensión de obra N° 04 y de acuerdo al artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, donde señala lo siguiente:

Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos *inciso* ***93.1 En la fecha de culminación de la obra****, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

El Residente de Obra en su Asiento 641 consigna que las partidas de las bocacalles no se han ejecutado y algunas partidas de tramos de juntas en sectores críticos y a esto hay que agregar que existen 70 metros del adicional 4 que no se ha ejecutado esta situación jurídica y fáctica que al ser corroboradas por el Residente de Obra en el asiento 641. Lo que ha ocurrido, es el cumplimiento del plazo de ejecución de obra (26/12/2020) conforme al cronograma de obra por reinicio de obra ante suspensión de obra N° 04 cuyo termino de plazo indica el 26 de diciembre del 2020.

Por tanto, ***esta Inspección comunica a la Entidad el NO cumplimiento y culminación de la obra al 100%****. (...)"* (El énfasis y el subrayado es nuestro)

Tal como se observa en los párrafos precedentes, el Contratista a través de su residente de obra ha señalado en sus anotaciones de cuaderno de la obra, la culminación de los trabajos en día 26 de diciembre de 2020; sin embargo, el inspector de la obra comunica la no culminación de la Obra, dentro del plazo contractual vigente, el mismo que venció el 26 de diciembre de 2020.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

De la misma manera, en el citado informe de estado situacional se detallan los metrados faltantes tanto de obra principal como de presupuesto adicional n.° 4, conforme se detalla:

Cuadro n.° 4
Partidas no ejecutadas del contrato principal

Ítem	Partida	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Parcial
02.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**4 200,14**
02.01	Limpieza de Terreno	M2	3 783,91	0,07	264,87
02.02	Trazo, Nivel y Replanteo	M2	3 783,91	1,04	3 935,27
03.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**109 807,19**
03.01	Demolición de Pavimento de concreto E=0.20 M	M2	3 783,91	22,16	83 851,45
03.02	Corte de Terreno con maquinaria p/pavimento	M3	756,78	4,66	3 526,59
03.03	Perfilado de Zona de Corte	M2	3 783,91	9,43	12 978,81
03.04	Eliminación de material excedente	M3	945,98	9,99	9 450,34
04.00	**PAVIMENTO**				**704 647,54**
04.01	Afirmado E=0.20 M	M2	3 783,91	22,16	83 851,45
04.02	Concreto MR=45 kg/cm2 en losas H=0.25 M	M2	3 783,91	115,38	436 587,54
04.03	Encofrado y desencofrado p/losas	M2	1 017,18	31,53	32 071,69
04.04	Acero 1/2" FY=4200 kg/cm2	KG	33 615,77	4,51	151 607,12
04.05	Planchado nivelación y texturizado de superficie	M2	3 783,91	6,28	23 762,95
04.06	Aplicación de retardante para evaporización	M2	3 783,91	1,35	5 108,28
04.07	Aplicación de curador quimico	M2	3 783,91	1,97	7 454,30
05.00	**OTROS**				**76 508,93**
05.01	Juntas de dilatación (Dowell – Asfalto)	ML	5 483,73	13,8	75 675,47
05.02	Limpieza de terreno canal	M2	3 783,91	0,22	832,46
		COSTO DIRECTO			**895 162,80**
		Gastos Generales (10% CD)			89 516,28
		Utilidad (10,00% CD)			89 516,28
		PARCIAL (CD+GG+U)			1 074 195,36
		I.G.V. (18,00% Parcial)			193 355,16
		TOTAL			**1 267 550,52**

Fuente: Informe N° 059-2021/MPS-GDUeI-SGO-WFM-INSPECTOR de 20 de enero de 2021, correspondiente al Estado Situacional de la Obra
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cuadro n.° 5
Partidas no ejecutadas del presupuesto adicional n.° 4

Ítem	Partida	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Parcial
01.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**164,50**
01.01	Trazo, Nivel y Replanteo	M2	175,00	0,94	164,50
02.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**2 274,72**
02.01	Corte de Terreno con maquinaria p/pavimento	M3	140,00	4,34	607,60
02.02	Eliminación de material excedente	M3	182,00	9,16	1 667,12
03.00	**MEJORAMIENTO DE SUELOS**				**28 515,03**
03.01	Relleno con material over	M3	140,00	53,47	7 485,80
03.03	Mejoramiento de suelos con hormigón	M2	0,00	9,62	0,00
03.02	Geotextil tejido Bx90	M2	563,92	11,10	6 259,51
03.04	Suministro e instalación de tuberia corrugada HDPE 4" - Longitudinal	m	910,00	16,02	14 578,20
03.05	Suministro e instalación de tuberia corrugada HDPE 4" – Para sumidero	m	16,80	11,40	191,52
		COSTO DIRECTO			**30 954,25**
		Gastos Generales (10% CD)			3 095,43
		Utilidad (10,00% CD)			3 095,43
		SUB-TOTAL			37 145,10
		I.G.V. (18%)			6 686,12
		TOTAL			**43 831,22**

Fuente: Informe N° 059-2021/MPS-GDUeI-SGO-WFM-INSPECTOR de 20 de enero de 2021, correspondiente al Estado Situacional de la Obra
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De acuerdo a los cuadros anteriores, se verifica la existencia de metrados faltantes por ejecutar tanto del presupuesto de obra principal como del presupuesto adicional n.° 4.

Vista la situación antes descrita, la Entidad ha procedido a adoptar acciones frente a la no ejecución de actividades[10] por parte del Contratista. En ese sentido, la Entidad efectuó la remisión de la Carta Notarial[11][12] de 21 de enero de 2021, la misma que señala:

"(…)
Por ello se requiere a su Representada: Consorcio Primavera; de conformidad a lo prescrito en el Art. 63 numeral 63.3 del D.S N° 071-2018-PCM, para que en el plazo de 10 días calendarios, cumpla con ejecutar las partidas citadas up supra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato N° 032-2018/MPS-SGL, de fecha 16.10.2018. Es decir, se aplica supletoriamente la norma jurídica citada, en el extremo del plazo para el cumplimiento del requerimiento.

Por incumplimiento de sus Obligaciones contractuales: No se ha cumplido con ejecutar todas las partidas en su totalidad de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, lo cual es ratificado por el Ingeniero Residente de Obra, al consignar en el Cuaderno de Obra, el Asiento N° 641.
(…)"

Como se podrá observar en el párrafo anterior, la Entidad ha solicitado al Contratista a ejecutar las actividades pendientes de la obra, conforme el marco normativo establecido.

De la revisión de la información remitida[13] por la Entidad, se evidencia que a la fecha se mantiene sin ejecutar las siguientes bocacalles:

Cuadro n.° 6
Tramos de canal vía faltantes de ejecutar en la obra

Ítem	Descripción	Metrado m2
1	Transversal Paita	162,03
2	Calle Tres	91,19
		85,92
3	Transversal Piura	153,69
		137,54
4	Transversal Callao	50,81
		81,13
5	Transversal Tarapacá	97,21
		105,66
6	Transversal Miro Quesada	128,51
7	Transversal Dos de Mayo	135,76
		150,54
8	Transversal Junín	178,15
9	Calle Lambayeque	116,02
10	Calle Bolognesi	116,02
	Losa de Canal Prog 0+000 a 0+028	382,20
	Acceso Calle Callao	729,01
	Acceso Tramo Final Prog. 2+799.805	355,91
	Losa de Canal Prog 2+760.70 a 2+7999.805	526,63

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Piura

10 De acuerdo a lo evidenciado en el Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra N° 01-2021-CG/GRPI/CCRCC-MPS de 26 de enero de 2021.
11 Carta Notarial de 21 de enero de 2021, remitida por la Entidad al Contratista, notificada por el Notario de Lima Carlos Enrique Becerra Palomino, misma que ha sido recepcionada el 25 de enero de 2021, en el domicilio indicado en la cláusula vigésimo quinta del Contrato n.° 032-2018/MPS-SGL.
12 Carta Notarial remitida mediante Oficio n.° 047-2021/MPS-GDUeI-SGO de 28 de enero de 2021, enviada vía correo electrónico de 28 de enero de 2021 por la Sub Gerencia de Obras (sgobras@munisullana.gob.pe).
13 La información remitida corresponde al Expediente Técnico y valorizaciones de obra.

Ítem	Descripción	Metrado m2
	METRADO TOTAL	3783.93

Fuente: Expediente técnico alcanzado por la Entidad
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Según el cuadro precedente se verifica que a la fecha se mantiene pendiente por ejecutar la rehabilitación de tramos faltantes, lo mismo que representa un metrado de 3783,93 m^2 de Concreto MR=45 Kg/cm^2 en losas H=0.25 m.

Por otro lado, en atención a la carta notarial remitida por la Entidad, el Contratista mediante Carta CP N° 008-2021[14], ingresada por mesa de partes de la Entidad el 28 de enero de 2021, precisó lo siguiente:

"(…)
*En ese orden de ideas, teniendo en cuenta: **(i)** que las partidas no ejecutadas del contrato principal obedecen a causas no imputables al contratista, tal como lo ha reconocido la entidad a través de documentos vinculantes a esta; y, (ii) que el tramo 2+000 al 2+060 no requiere la solución que fue prevista en el expediente del adicional N° 04, **por lo que se ha ejecutado el trabajo bajo las condiciones originales previstas en el expediente técnico**, queda acreditado, conforme es de conocimiento de la entidad, que :*

a) No resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 62.2 del artículo 62° del D.S. N° 071-2019-PCM, pues la imposición de la penalidad carece de todo sustento factico y jurídico, esto, porque el contratista cumplió con ejecutar las prestaciones debidas dentro del plazo contractual previsto, tal como consta en el asiento N° 641 del 26.12.2020.
*b) Asimismo, teniendo en cuenta –como ya lo señalamos anteriormente- que las partidas no ejecutadas se deben, principalmente, a que estas fueron unilateralmente excluidas por la entidad en aras de la salud pública, evidentemente, **no se ha configurado un incumplimiento contractual** –mucho menos, injustificado- por parte del contratista, lo que, a su vez, determina que tampoco resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 63.3 de artículo 63° del mismo cuerpo normativo (sobre solución contractual por incumplimiento de las obligaciones contractuales), pues lo contrario implicaría una perpetración de una arbitrariedad sin precedentes.*
(…)"

Como parte de las acciones del servicio de control concurrente, la Comisión de Control realizó una visita inspectiva a obra[15], verificando que el Contratista no se encuentra ejecutando actividades de obra. Al respecto, en el acta resultante de la visita en mención, se señala literalmente lo siguiente:

"(…)
1. *Se verificó que el contratista no se encuentra ejecutando actividades de obra. Cabe señalar que la fecha de culminación del plazo contractual fue el 26 de diciembre de 2020.*
2. *Se verificó la presencia de montículos de tierra en el cauce del canal vía, en las zonas de ejecución de las bocacalles ubicados en las calles: Tarapacá, Ignacio Merino, Dos de Mayo y Jr. Miro Quesada.*
(…)"

De la situación antes descrita, se infiere la existencia de metrados no ejecutados principalmente en lo que respecta a las bocacalles del canal vía en el Sector de Cieneguillo,

14 Carta CP N° 008-2021, remitida mediante Oficio n.° 062-2021/MPS-GDUeI-SGO de 3 de febrero de 2021, enviada vía correo electrónico de 3 de febrero de 2021 por la Sub Gerencia de Obras (sgobras@munisullana.gob.pe).
15 Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra N° 01-2021-CG/GRPI/CCRCC-MPS de 26 de enero de 2021.

así como la presencia de montículos de tierra en el cauce del canal[16], además de verificarse que el Contratista no se encuentra ejecutando actividades de obra, hecho que denota incumplimiento de las metas del proyecto, pese a que la fecha de culminación del plazo de obra ha vencido. Al respecto, esta situación generaría afectación a las condiciones de evacuación de aguas pluviales en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, puesto que la ocurrencia de lluvias en la zona, conllevaría al ingreso de caudal al canal vía, encontrando losas existentes aún pendientes de rehabilitar y montículos de tierra, lo que incrementaría el riesgo de colapso de estas áreas de canal vía pendientes de rehabilitar y represamientos y/o desbordes de las aguas pluviales, respectivamente, lo que generaría afectación a la población que habita en zonas adyacentes al canal vía.

Al respecto, la situación expuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Contrato n.° 032-2018/MPS-SGL de 16 de octubre de 2018, suscrito entre la Entidad y el Contratista.**

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto ***CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE LOZAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA." CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2379167,*** *de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases integradas del procedimiento.*
(...)

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la Presente convocatoria, ***es de Trescientos (300)*** *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.*
(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esa calificación del retraso

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

16 Montículos de tierra en cauce de canal vía, provenientes de la ejecución de desvíos provisionales ejecutados por el contratista, en la ejecución de bocacalles.

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)."

El hecho detallado, pone en riesgo la finalidad pública del proyecto y con ello el cumplimiento de los objetivos previstos para la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 9 – Término del plazo de ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Sullana aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 9 - Término del plazo de ejecución de la obra, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Sullana el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 9 - Término del plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la respectiva Obra.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Piura

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Sullana, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 8 de febrero de 2021

Dick Seminario Manrique
Supervisor
Comisión de Control

Roxana Baique Jiménez
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Gabriel Becerra Vásquez
Integrante
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Gerencia Regional de Control de Piura

Joan Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. METRADOS CONTRACTUALES NO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PONEN EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO Y CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Informe n.° 059-2021/MPS-GDUeI-SGO-WFM-INSPECTOR de 20 de enero de 2021.
2	Carta Notarial de 21 de enero de 2021, remitida por la Entidad al Contratista, notificada por el Notario de Lima Carlos Enrique Becerra Palomino, misma que ha sido recepcionada el 25 de enero de 2021, en el domicilio indicado en la cláusula vigésimo quinta del Contrato n.° 032-2018/MPS-SGL.
3	Carta CP N° 008-2021, ingresada por mesa de partes de la Entidad el 28 de enero de 2021.
4	Acta de Inspección Física de Ejecución de Obra N° 01-2021-CG/GRPI/CCRCC-MPS de 26 de enero de 2021.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 887-2019-CG/GRPI-CC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 4**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

- La Entidad no cauteló que el consorcio supervisor, ejecute los servicios contratados utilizando la totalidad del plantel profesional ofertado, generando que se vea afectada la adecuada verificación de las actividades ejecutadas por el contratista, poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra.
- La Entidad no cuenta con el informe de diagnóstico y compatibilidad del expediente técnico, lo cual podría afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
- La Entidad no ha efectuado una adecuada gestión de riesgos conforme al contrato, lo que ocasiona el riesgo de paralizaciones y desfases en la ejecución de la obra.
- Compactación de material de relleno de base granular que incumple lo establecido en el expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y su vida útil.

Informe de Hito de Control n.° 1600-2019-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 4**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 4**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

- La Entidad no cauteló que la ejecución de la obra se desarrolle bajos los procedimientos constructivos, conforme lo descrito en el expediente técnico contratado, poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra, su culminación dentro del plazo contractual, así como el incremento del costo de la obra.
- Demora de la Entidad en absolución de consultas del contratista, genera el riesgo de no culminación de la obra en el plazo vigente, así como mayores costos al proyecto.
- La Entidad no ha cautelado el cumplimiento de la actualización de la programación de obra conforme al marco normativo vigente, conllevando a una deficiente administración del contrato de ejecución de obra; ocasionando el riesgo de no culminar la obra dentro del plazo contractual, así como el incremento de su costo.
- Colocación de material de relleno que incumple lo establecido en el expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y su vida útil.

Informe de Hito de Control n.° 2047-2019-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 1**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 1**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

- La Entidad tramitó valorizaciones de obra que incluyen el servicio de bomba para concreto pre mezclado que no habría sido realizado, generando el riesgo de realizar pagos por trabajos no ejecutados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Piura

Informe de Hito de Control n.° 5953-2019-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 3**

2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 3**

3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

   - La Entidad no cauteló que el consorcio supervisor ejecute los servicios contratados utilizando la totalidad del plantel profesional ofertado, poniendo en riesgo la verificación de las actividades ejecutadas por el contratista, y con ello, la calidad técnica de la obra.
   - La Entidad contratante no cautela que se cumpla con la eliminación del material excedente producto de la demolición de losas de concreto, propiciando la acumulación de aguas servidas que afectan la calidad de vida de la población aledaña al canal vía, así como la contaminación del paquete estructural existente.
   - La Entidad aprobó expediente de adicional de obra n.° 3, que contiene inconsistencias, ocasionando el riesgo de generar incrementos innecesarios al costo del proyecto.

Informe de Hito de Control n.° 249-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**

2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**

3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

   - Estado de atraso de la obra pone en riesgo su culminación dentro del plazo contractual, y con ello la finalidad pública de la misma.
   - Durante la ejecución de la obra, la Entidad no ha evidenciado la revisión de los planos de replanteo topográfico, lo que genera el riesgo de efectuar un deficiente control de la obra.

Informe de Hito de Control n.° 7169-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**

2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**

3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

   - Ausencia del personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.
   - La Entidad no cauteló que el contratista ejecute la obra con la maquinaria ofertada, generando el incumplimiento de las condiciones contractuales, y poniendo en riesgo la correcta ejecución de la obra.

Informe de Hito de Control n.° 7427-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**

2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**

Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Ausencia del personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.
- Valorización de obra presentada por el contratista, que incluyó metrados no autorizados, que

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Control de Piura

incumplen los parámetros descritos en el expediente técnico, genera el riesgo que la Entidad asuma el costo de actividades no contempladas en el expediente técnico.

Informe de Hito de Control n.° 10191-2020-CG/GRPI-SCC

1. **Número de situaciones adversas identificadas: 2**
2. **Número de situaciones adversas que subsisten: 2**
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**

- Ausencia del personal clave del contratista, pone en riesgo la calidad técnica de la obra, además de las condiciones contractuales, afectando con ello la finalidad pública del proyecto.
- La obra presenta fisuras y filtraciones, generando riesgo de afectación de su vida útil y uso por los beneficiarios del proyecto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Regional de Control de Piura

CONTROL CONCURRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01-2021-CG/GRPI/CCRCC-MPS

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

En la provincia de Sullana, en la zona de la obra, siendo las 14:30 horas de 26 de enero de 2021, se apersonaron a la obra materia del contrato n.° 032-2018/MPS-SGL , que tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN EL CANAL VÍA CIENEGUILLO Y COLA DE ALACRÁN, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CÓDIGO DE INVERSIÓN N.° 2379167**, en adelante "La Obra"; como parte del servicio de control simultáneo, bajo la modalidad de Control Concurrente, los integrantes de la Comisión de Control de la Contraloría General de la República Ing. Gabriel Becerra Vásquez con DNI n.° 42893173 e Ing. Valerio Benique Cabrera con DNI n.° 26694155 y por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana el Ing. Edwin Alfredo Boy Morán con DNI n.° 02792267 - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Ing. Wilmer Farfán Mariñas con DNI n.° 40123205 - Sub Gerente de Obras, a fin de realizar una visita de inspección a la Obra, constatando lo siguiente:

Durante la visita a la Obra, se han evidenciado los siguientes aspectos:

1. Se verificó que el contratista no se encuentra ejecutando actividades de obra. Cabe señalar que la fecha de culminación del plazo contractual fue el 26 de diciembre de 2020.
2. Se verificó la presencia de montículos de tierra en el cauce del canal vía, en las zonas de ejecución de las bocacalles ubicados en las calles: Tarapacá, Ignacio Merino, Dos de Mayo y Jr. Miro Quesada.

Comentarios adicionales:

Siendo las 16:00 horas de 26 de enero de 2021, se da por concluida la presente visita y el acta respectiva, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los intervinientes; así como, los representantes de la Contraloría General de la República.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
09 FEB. 2021
SHEYLLA IRMA VIVIANA VELASCO RETO
C.P. 17973 - R.C. N° 383-2019-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Suscriben la presente acta por la Municipalidad Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing Edwin Alfredo Boy Moran
C.I.P 69799
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Gerente de Desarrollo Urbano

Ing. Wilmer Farfán Mariñas
Sub Gerente de Obras

Por la Contraloría General de la República.

Gabriel Becerra Vásquez
Contraloría General de la República

Valerio Benique Cabrera
Contraloría General de la República

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
09 FEB. 2021
SHEYLLA IRMA VIVIANA VELASCO RETO
C.P. 17973 - R.C. N° 383-2019-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por RAMIREZ MERINO Joan Humberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2021 12:47:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SECRETARIA DE ALCALDÍA
RECIBIDO
10 FEB 2021
Por:
Hora:

Piura, 09 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000085-2021-CG/GRPI

Señor
Edwar Power Saldaña Sánchez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sullana
Calle Bolívar N° 160
Piura/Sullana/Sullana

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3486-2021-CG/GRPI-SCC

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al término del plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación de las losas de concreto en el canal vía Cieneguillo y Cola de Alacrán, Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Piura", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 3486-2021-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRM/rbj)
Nro. Emisión: 00933 (L420 - 2021) Elab:(U19274 - L420)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NUUBOSR**